

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 29 OCT 2021

Expediente No. 28-2021-00393.

Se inadmite la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de rechazo, se sirvan subsanar las siguientes inconsistencias.

1. Apórtese poder especial otorgado por el demandante Nelson Sánchez Ríos o (Rojas).
2. Aclare el apellido del demandante indicado en el numeral anterior, en el sentido de indicar si el segundo apellido corresponde al de Rojas o el de Ríos.
3. Indique e lugar de la dirección física y electrónica de cada unos de los demandantes.

NOTIFIQUESE,

Nelson Andrés Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifícase por Estado
 No. 084 Fecha 02 NOV 2021

El Secretario(a),

[Handwritten signature]

